



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 1481-2019-R-UNA



Puno, 17 de junio del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 072-2019-J-OTIT-UNA de fecha 05 de junio del presente año, cursado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de esta Casa Superior de Estudios, quien hace alcance la propuesta de la Directiva N° 005-2019-UGD-OTI-UNA "NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos y acorde con el Informe N° 0053-2019-UGE/OTI/UNAP/RLAC (30-05-2019) de la Oficina de Tecnologías de Información, se hace alcance de la propuesta de la Directiva N° 005-2019-UGD-OTI-UNA "NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", que tiene por finalidad: Normar los procedimientos para el uso del correo electrónico institucional a nivel nacional, para permitir que la comunicación e intercambio de información entre personas y entidades de la administración públicas sea ágil y fluida;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Estando la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el Informe Legal N° 1045-2019-UNA-PUNO/OGAJ (11-06-2019) de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinando que se debe declarar procedente la Directiva propuesta por la Oficina de Tecnologías de Información, y con la determinación del Titular del Pliego; y,

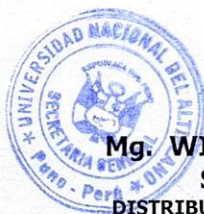
En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA-P, y la Resolución Rectoral N°1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, la **Directiva N° 005-2019-UGD-OTI-UNA "NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO"**, contenida en un total de nueve (09) páginas, y un (01) anexo. Documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Tecnologías de Información, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. **WILLVER COASACA NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD, DGA
- Of. OTI
- Archivo/2019.
- fbf/.



Dr. **PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**
RECTOR